

RESOLUCIÓN No.000252

(01 DESEPTIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 264 del 03 de Agosto de 2002 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$154.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$232.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$219.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$232.494.619.595**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$129.298.019.000

Que mediante Resolución No.000220 del 11 de Agosto de 2022, Cormagdalena, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, quedando el presupuesto para la vigencia 2022 así: Ingresos corrientes: \$184.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$262.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$249.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$262.494.619.595**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 258.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 258 de 2022, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2022. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.



Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de acuerdo a la proyección de gastos de personal a 31 de diciembre de 2022, realizada por la oficina de Talento Humano, se requiere redistribuir algunos rubros de gastos de personal, a fin de garantizar apropiación hasta 31 de diciembre de 2022, por lo anterior se requiere hacer un traslado entre rubros de funcionamiento – gastos de personal.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, como es de conocimiento público, por efecto de las condiciones adversas que afectan el río Magdalena, se viene presentando una situación de emergencia en el municipio de Salamina - Magdalena, y dando cumplimiento del FALLO de la Radicación número: 47-001-2333-000-2020-00698-00, del 04 de mayo de 2022 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, se estructuró y presentó el proyecto para llevar a cabo el desarrollo y ejecución de las obras hidráulicas de protección de orillas en el sitio de la afectación ubicado en la rivera derecha del río Magdalena entre los municipios de Salamina y el Piñón en el departamento del Magdalena.

Que, Producto de lo anterior, se realizaron los estudios y diseños Fase III, los cuales fueron realizados por la Universidad del Magdalena para la solución de la problemática erosiva. En estos estudios y diseños, se define como solución a la problemática presentada una serie de obras, entre las cuales está la de realizar, sobre el polígono definido sobre la isla Tamarindo y lecho del río sobre el brazo derecho, el dragado con un volumen estimado en 1.607.290 m3. (Actividad que realizará Cormagdalena).

Que, con fundamento en lo anterior y con el apoyo del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignaron recursos adicionales por valor de \$30.000 millones en la presente vigencia a la Corporación, para atender las necesidades prioritarias de la Corporación, las cuales se presentan a continuación: 1. Para continuar realizando los trabajos de mantenimiento del canal navegable del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla y así poder garantizar la navegabilidad en este sector, se priorizan recursos por valor de \$20.000.000.000 (Estos recursos incluyen la interventoría), esta priorización se realiza acorde al presupuesto presentado mediante comunicación del 25 de Julio de 2022, Radicado No. 2022-300-2290, Asunto “Solicitud gestión de recursos adicionales por \$20.000 Millones para dragado Canal de acceso al puerto de Barranquilla”. 2. Para iniciar las obras de estabilización y protección de la margen derecha del río Magdalena en el sector aferente a la isla Tamarindo Salamina – Magdalena específicamente las obras de Dragado sobre el polígono definido sobre la isla Tamarindo y lecho del río sobre el brazo derecho en desarrollo del “PLAN MAESTRO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FENÓMENO EROSIVO DEL RÍO MAGDALENA MARGEN DERECHA VÍA SALAMINA – EL PIÑÓN Y SUS ALREDEDORES”, se priorizan recursos por valor de \$10.000.000.000 (Estos recursos incluyen la interventoría), esta priorización se realiza con base en las necesidades actuales de la Corporación y dado que en el anteproyecto de presupuesto presentado ante el MHCP, el DNP y el MT, para acceder a recursos del PGN para la vigencia 2023 se solicitarán los recursos adicionales requeridos para continuar con esta actividad.

Que, para en virtud de lo anterior y dada la distribución de recursos para realizar las Obras, la interventoría y la asistencia técnica, y dar inicio las obras de estabilización y protección de la margen derecha del río Magdalena en el sector aferente a la isla Tamarindo Salamina – Magdalena específicamente las obras de Dragado sobre el polígono definido sobre la isla Tamarindo y lecho del río sobre el brazo derecho en desarrollo del “PLAN MAESTRO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FENÓMENO EROSIVO DEL RÍO MAGDALENA MARGEN DERECHA VÍA

SALAMINA – EL PIÑÓN Y SUS ALREDEDORES, y de igual forma para iniciar el trámite de solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo al presupuesto de gastos de Inversión, para adelantar la contratación de la asistencia técnica para la estructuración y contratación de las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta sus desembocaduras en Bocas de Ceniza en Barranquilla (Atlántico) y la Bahía de Cartagena (Bolívar), A través del proyecto “Recuperación de la Navegación”. Se requiere recursos adicionales que respalden, las obras a realizar y el mencionado trámite.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento y de inversión: A010101001003 - Prima Técnica Salarial; A010101001004 - Subsidio De Alimentación; A010101001005 - Auxilio De Transporte; A010101001006 - Bonificación Por Servicios Prestados; A010101001007 - Prima De Servicio; A010101001008 - Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos; A010101001010 - Prima De Vacaciones; A010102002 – Salud; A010102004 - Cajas De Compensación Familiar; A010102006 - Aportes Al ICBF; A010102007 - Aportes Al SENA; A010103001002 - Indemnización Por Vacaciones; A010103001003 - Bonificación Especial De Recreación y del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación el rubro, D240606000102406027020202008003012 - Servicios De Consultoría Prestados A Las Empresas.

Que, los rubros de funcionamiento A010101001001 - Sueldo Básico; A010101001009 - Prima De Navidad; A010102001 – Pensiones; A010102003 - Aportes De Cesantías; A010102005 - Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales; A010103001001 - Sueldo De Vacaciones; A010103003 - Prima De Coordinación; A010103004 - Prima Técnica No Salarial y de inversión del proyecto 01 - Recuperación De La Navegación, el rubro D24060600010240602702020200500405 - Servicios Especiales De Construcción; cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento y de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	299.510.721,00	299.510.721,00
A01	GASTOS DE PERSONAL	299.510.721,00	299.510.721,00
A0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	299.510.721,00	299.510.721,00
A010101	SALARIO	126.520.198,00	85.998.783,00
A010101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	126.520.198,00	85.998.783,00
A010101001001	SUELDO BÁSICO		79.988.816,00
A010101001003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	15.940.373,00	
A010101001004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	237.247,00	
A010101001005	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.410.075,00	
A010101001006	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	32.620.387,00	
A010101001007	PRIMA DE SERVICIO	21.033.390,00	
A010101001008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES,	827.804,00	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
	FESTIVOS Y RECARGOS		
A010101001009	PRIMA DE NAVIDAD		6.009.967,00
A010101001010	PRIMA DE VACACIONES	54.450.922,00	
A010102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	13.799.963,00	32.693.155,00
A010102001	PENSIONES		13.090.882,00
A010102002	SALUD	1.079.842,00	
A010102003	APORTES DE CESANTÍAS		18.380.376,00
A010102004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.938.833,00	
A010102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		1.221.897,00
A010102006	APORTES AL ICBF	4.458.174,00	
A010102007	APORTES AL SENA	2.323.114,00	
A010103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	159.190.560,00	180.818.783,00
A010103001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	159.190.560,00	96.624.222,00
A010103001001	SUELDO DE VACACIONES		96.624.222,00
A010103001002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	152.452.202,00	
A010103001003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	6.738.358,00	
A010103003	PRIMA DE COORDINACIÓN		3.970.249,00
A010103004	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		80.224.312,00
D	GASTOS DE INVERSIÓN	488.715.960,00	488.715.960,00
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	488.715.960,00	488.715.960,00
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	488.715.960,00	488.715.960,00
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	488.715.960,00	488.715.960,00
D24060600010	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	488.715.960,00	488.715.960,00
D240606000102406027	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	488.715.960,00	488.715.960,00
D24060600010240602702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	488.715.960,00	488.715.960,00
D2406060001024060270202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	488.715.960,00	488.715.960,00
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	488.715.960,00	488.715.960,00
D2406060001024060270202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		488.715.960,00

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000102406027020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		488.715.960,00
D24060600010240602702020200500405	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN		488.715.960,00
D240606000102406027020202008008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	488.715.960,00	
D240606000102406027020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	488.715.960,00	
D24060600010240602702020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	488.715.960,00	
D24060600010240602702020200800302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS	488.715.960,00	
TOTAL GASTOS		788.226.681,00	788.226.681,00

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los un (01) días del mes de septiembre de 2022.

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
 Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 
 Aprobó: Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 



**MINISTERIO DE
TRANSPORTE**